



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 04 de Noviembre de 2014.

DECRETO AFECTO N° 2.286.-

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 12 de Mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **WALTER ALEXIS PEREZ ANDRADES**.
- 2).- El Decreto Afecto N° 499 de fecha 23 de Mayo de 2014, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 04 de Noviembre de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **WALTER ALEXIS PEREZ ANDRADES..-**
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 04 de Noviembre de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **WALTER ALEXIS PEREZ ANDRADES**, C.N.I. N° **17.696.212-7**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

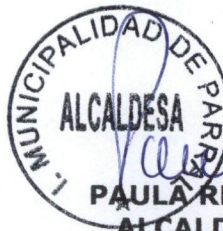
2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, modificando el punto N° 2, como sigue; "ausentarse por motivos de licencias médicas o certificado médico extendido por un profesional del área de salud".

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGÍSTRESE EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAPER - RE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 5.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **WALTER ALEXIS PEREZ ANDRADES**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones seiscientos noventa y seis mil doscientos doce guión siete (N° 17.696.212-7), domiciliado en el Cerezo 01021, Población 11 de Septiembre de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12 de Mayo de 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **WALTER ALEXIS PEREZ ANDRADES**; Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 499 de fecha 23 de Mayo del año 2014.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, modificando el punto N° 2, como sigue; "ausentarse por motivos de licencias médicas o certificado médico extendido por un profesional del área de salud".

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometién dose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


WALTER ALEXIS PEREZ ANDRADES
C.N.I. N° 17.696.212-7